



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01315** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **27 OCT. 2014**

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 00810-2010-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00605-2013-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01259-2014-A/MPMN; Informe N° 0989-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 172-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0586-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 58-2014-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN.; Informe N° 2749-2014-OSLO-GM/MPMN, informe N° 019-2014-FJVQ-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1550-2014-ASO-OSLO-GM/MPMN; Informe N° 01220-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, Informe N° 0255-2014-CMV/MCPA-SGDE/GDES-GM/MPMN; Informe N° 1597-2014-GAJ-GM/MPMN; **SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO CON PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DIFERENCIA DE PRECIOS Y MAYORES METRADOS del Proyecto, "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", y;**

CONSIDERANDO:

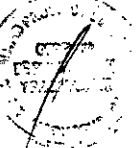
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00810-2010-A/MPMN, de fecha 28 de Octubre de 2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 75010, "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a S/. 9'306,976.50 (nueve millones trescientos seis mil novecientos setenta y seis con 50/100 Nuevos Soles), con un Plazo de Ejecución de 5 años, bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00605-2013-A/MPMN, de fecha 17 de junio de 2013, se aprueba la modificación de expediente del componente "Asistencia Técnica para la implementación de reservorios artesanales" del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", con Código SNIP N° 75010, sobre modificación de tecnología en instalación de reservorios artesanales revestidos con mampostería, con un presupuesto de S/ 872,148.10 Nuevos Soles (Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01259-2014-A/MPMN, de fecha 09 de Octubre de 2014, se aprueba la rectificación de oficio del error material y aritmético incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00605-2013-A/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2013, únicamente en cuanto al presupuesto del proyecto, decía S/ 872,148.10 Nuevos Soles y debe decir S/ 826,312.20 Nuevos soles; (Por cambio de Tecnología y no Modificatoria de Expediente Técnico)

Que, con Informe N° 00198-2014-CMV-RP-MCPA/SGDE/GDES/MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2014, **(la misma que obra en los Anexos del Expediente)** el Coordinador del Proyecto, Remite Opinión Técnica del Proyecto, al Sub Gerente de Desarrollo Económico, haciendo referencia al memorándum N° 062-2014-SGDE-GDES-GM/MPMN, informe N° 1023-2014-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 032-2014-LCHN-IP-OSLO/GM/MPMN, con la siguiente opinión técnica: **Primero.-** Menciona el gasto presupuestal del avance físico financiero al mes de abril del 2014, avance físico 42.70% valorizado en S/4'617,847.59 Nuevos Soles y un gasto financiero de 45.06% la suma de S/ 4'194,144.61 Nuevos Soles; **Segundo:** Opinión Técnica de la continuidad o cierre del proyecto tomando en cuenta los informes precitados y la Carta N° 030-2014-P-UNAM (Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua. **Que ha tomado la determinación de Resolver el Acuerdo Interinstitucional para la Operación y Mantenimiento**



del Proyecto SNIP N° 75010, celebrado entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el IESTP, CFAM y la UNAM acuerdos que aseguran la operación y mantenimiento del Proyecto Alpacas. **Tercero.-** Conforme a los informes de referencia en el Anexo del Expediente Técnico informe N° 032-2014-LCHN-IP-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de mayo del 2014, el MVZ. Lelis Choque Núñez, señala que se proceda realizar la paralización del Proyecto por tiempo indefinido y otorga un plazo de 20 días calendarios para la Modificación del Expediente.

Que, con Informe N° 0255-2014-CMV-MCPA-SGDE/GDES/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2014, el MVC. Caszely Medina Vizcarra, Coordinador del Proyecto Alpaca, remite al Ing. Mauro Arocutipa Castillo, Sub Gerente de Desarrollo Económico, el **Expediente Técnico Modificado N° 01 y 02**, con sus respectivos cuadros que obran a fojas 198 al 241 del presente Expediente de Modificación; los informes y anexos que acompaña en el Expediente Técnico, para su evaluación y aprobación por el área de supervisión y liquidación de obras.

Que, con Informe N° 019-2014-FJVQ-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de Octubre de 2014, el MVZ. Freddy José Vizcarra Quispe, Inspector del Proyecto, Informa al Ing. Roderico Salomón Torres Cruz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO CON PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS DIFERENCIA DE PRECIOS Y MAYORES METRADOS**, del Proyecto **"Mejoramiento de la cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"**. El Expediente Modificado N° 01 y 02, como detalle en su Resumen y Conclusiones.

Que, mediante Informe N° 058-2014-AVA-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2014, el Econ. Alejandro Ventura Apaza, Evaluador de Proyectos de Inversión SPI-OPI y el Ing. Luis Alberto Colana Ari, Evaluador de Proyectos de Inversión SPI-OPI, remiten al Sub Gerente Programación e Inversiones, el estado Situacional del PIP N° 75010 "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", Que, habiéndole puesto en conocimiento al Sub Gerente de Programación e Inversiones, Ing. YOWERLUIS MILTON BARREDA CUAILA, mediante el Informe N° 006-2014-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 26 de abril del 2014, emite opinión Técnica, llegando a la siguiente conclusión:

1.- Concluye que el proyecto en la fase de inversión requiere **modificación de inversión** por Modificación de plazo y una **modificación Presupuestal N° 02** por deductivos S/4'725,646.38, presupuesto de mayores metrados por S/25,780.72 y presupuesto por partidas nuevas por 94,629.8, siendo el monto presupuestal total de S/4'695,547.39 nuevos soles, las mismas que se detallan en expediente sustentados por Coordinador del Proyecto y aprobado por el Inspector, con la conformidad por el Jefe de Supervisión, implicando un decremento menos 46.94% respecto al monto establecido en el Estudio de Pre inversión declarado viable, las mismas que se detallan en los Expedientes Sustentatorios presentados.

2.- Considerando el numeral 4, Literal A) del presente informe se tiene los siguientes: Entidad que estaba propuesta para hacerse cargo de la operación y mantenimiento por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, ésta ha DESISTIDO mediante un Oficio, por cuanto el Proyecto no cuenta con Componente de Infraestructura, Componente Medular para el logro de Objetivos previstos en Estudio de Pre inversión para el Proyecto.

3.- La UE presenta deductivos de metas asociadas a la capacidad de servicio del proyecto, la cual fue desistido por la UE sustentando que esta no cuenta con el Saneamiento Físico Legal para la Construcción del Centro de Transferencia Tecnológica.

4.- Considerando lo descrito en el numeral 4 literal c) no corresponde a realizar la evaluación de pérdidas económicas por cuanto la **modificación 01**. Pérdida de sostenibilidad 2. Por falta de Saneamiento Físico Legal previsto para construcción; cambio de metas y partidas en la fase de inversión, por no haber sido considerado en el estudio de pre inversión, entre otros.

5.- La causa de la modificaciones NO sustanciales el monto de inversión disminuye, se suprime metas asociadas a la capacidad de producción de servicios o componentes, inclusive si el monto de inversión no varía o disminuye; si la UE informa de las modificaciones luego de haber iniciado su ejecución y/o ejecutado no corresponde efectuar una verificación de viabilidad, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

6.- Por lo Tanto la Sub Gerencia (OPI) debe registrar en el Banco de Proyectos dichas modificaciones "Registros Ejecutados sin Evaluación"



Que, con Informe N° 0586-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Octubre de 2014, el Ing. Yowerluis Milton Barrera Cuaila, Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, remite al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el estado Situacional del PIP N° 75010 "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", llegando a las mismas Conclusiones y recomendaciones del Informe N° 058-2014-AVA-SPI-GPP/GM/MPMN, de los Evaluador de Proyectos de Inversión SPI-OPI.

Que, mediante Informe N° 172-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha de fecha 21 de octubre del 2014, el CPC. Guido Guzmán Palacios, Formulator Presupuestal, informa al CPC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye por los Actuados descriptos, Aprobar la Modificación Presupuestal por el monto de S/. 4'695,547.39 bajo Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 0989-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre del 2014, el CPC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que da opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 02, por Partidas Nuevas, Deductivos, Diferencia de Precios y Mayores Metrados de dicho Proyecto, por el monto de S/. 4'695,547.39 nuevos soles.

Que, con Informe N° 1597-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 22 de octubre, el Abog. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN. Informa al Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA, Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que es de opinión APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 y 02, con Código SNIP 75010, por Diferencia de Precios, Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", por el monto de S/. 4'695,547.39 nuevos soles.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6°, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de **Modificación Presupuestal N° 01 y 02**, con Código SNIP 75010, por Diferencia de Precios, Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", por el monto de S/. 4'695,547.39 nuevos soles. Cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con actuados, y archivador con (28) fojas, un CD, y un file, de acuerdo al cuadro analítico de resumen de Modificatoria (Informe N° 019-2014-FJVQ-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra). Efectuado en la presente Resolución.

DESCRIPCION	CODIGO	PRESUPUESTO
PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE	A	S/. 9,306,976.50
MODIFICATORIA 1		
PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS	B	S/. 1853,999.27
PRESUPUESTO DE DIFERENCIA DE PRECIOS	C	S/. 566,711.34
PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS	D	S/. 1,281,094.68
PRESUPUESTO MODIFICADO 1 (A-B)+C+D	E	S/. 9,300,783.25
MODIFICATORIA 2		
PRESUPUESTO DE DEDUCTIVOS	F	S/. 4,725,646.38
PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS	G	S/. 25,780.72
PRESUPUESTO DE NUEVAS PARTIDAS	H	S/. 94,629.81
PRESUPUESTO MODIFICADO 2 (E-F)+G+H	I	S/. 4,695,547.39

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

